



RESOLUCIÓN NÚM. 482

(24 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO # 149-2026 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 012 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

- Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de arrendamiento núm. **149-2026**, con **STARK ENERGY S.A.S**, con NIT. 900590041-7, el 08 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**
- Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato.
- Que el contratista suscribió con la compañía Seguros del Estado, la póliza No. 65-44-101248869 anexo 0 de fecha 12 de mayo de 2026, y aprobadas mediante resolución n. 309 del 13 de mayo DE 2026.
- Que el día 24 de julio se firma Otrosi N. 01,
- Que el contratista suscribió con la compañía Seguros del Estado, la póliza No. 65-44-101248869 anexo 3-4, por la siguiente garantía y valor de la prima:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/05/2026	03/01/2027	\$7,326,000.00	\$7,326,000.00

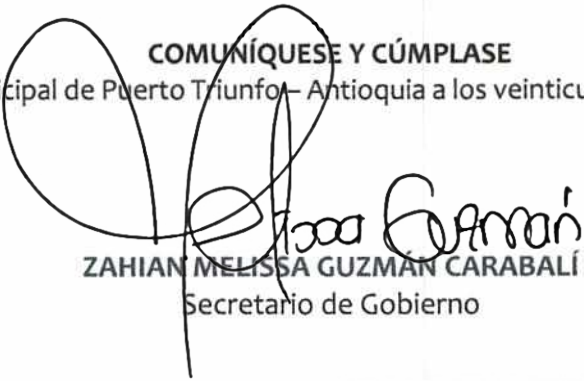
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 65-44-101248869 anexo 3-4 del contrato de arrendamiento N. **149-2026**, de fecha 08 de mayo de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.


ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALÍ
Secretario de Gobierno

Edito: Fernando Urrea Cárdenas